

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

7

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Seguridad

Intentada la práctica de la notificación al funcionario de Policía Municipal, con documento nacional de identidad número 50.964.166, V. M. C. F., de esta comunicación en su domicilio, sin que la misma haya podido ser practicada, se procede a llevarla a cabo por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, se notifica al interesado que en el expediente número 100145250/2011 se ha dictado, por el director general de Seguridad, resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, en cuya parte dispositiva acuerda incoar expediente de responsabilidad disciplinaria y nombrar instructor a don Julián Paraíso Morales, jefe del Departamento de Gestión Disciplinaria.

Asimismo, le comunico que según establece el artículo 29 de la Ley 30/1992, arriba mencionada, podrá recusar al instructor a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Artículo que a efectos de recusación dispone:

1.º En los casos previstos podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2.º La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3.º En el día siguiente el recusado manifiesta a su inmediato superior si se dan o no en él las causas alegadas. En el primer caso, el superior podrá acordar la sustitución acto seguido.

4.º Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.º Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- a) Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Seguridad del Área de Gobierno Seguridad y Movilidad, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del interesado, advirtiéndole para que comparezca, por sí o por medio de representante, con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar sus derechos e intereses legítimos.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—El jefe del Departamento de Gestión Disciplinaria, Julián Paraíso Morales.

(02/10.236/11)

BOCM-20111217-7